

**D**on alfonso por la gracia de dios Rey de castilla de toledo de leon de  
gallizia de sevilla de cordoua de murcia de jahen e del algarbe a vos  
garcia martin de an de carriaca uno de rigo e a vos Guiso por el uno  
almoxarife de murcia e a vos guillen de carbona e a vos bernal de torre plena e a vos  
andreo de odana puidores de murcia. Salud e gracia fago vos saber q el alcaide de  
amb: abe galib me mostro fazienda de los moros de murcia e dixo me q recibia  
gran dano de los xpianos que entraban en murcia q ante y algunos dellos q los  
furtuaban e los robaban q se no podien guardar dellos por q no ante entre ellos  
departimento de muro e pidiome me merced q camise alguna carrera por q los  
moros fuesen mas guardados e q no dudiese entre ellos e los xpianos de amor  
ni contienda ninguna e yo sobre esto me acordado e toue por bien q todos los  
moros morasen en la arraxaca por q es lo q apartado e q estara y mas seguro  
e mas aguardados e los xpianos q fuesen en la villa de murcia e otros los  
heredamientos que los ouiesen departidos asy como en esta carta dize e sobre  
esto escrevi en una carta al honrrado don mahomat Rey de murcia q faga a los  
moros que se muden al arraxaca con todas sus cosas del dia q la mi carta viene  
a quaranta dias e q deffenda a los moros q ninguno no faga dano en las casas  
q lexan en la villa ni saquen ende puertas ni cerraduras ni los armarios de las  
paredes. Otro si mande q todas las casas que ante los xpianos en la arraxaca  
que las dexen a los moros. e tengo por bien q los moros fagan un muro nuevo  
allende de la careana q es entre el almedina e el arraxaca e que cierran luego to-  
das las puertas q salien del muro de la villa al arraxaca e las de la barria caua  
a piedra cal a equal de la fazera del muro. e que derriben todas las puertas de  
la careana que son entre la villa e el arraxaca e para ayuda de fazer este muro  
nuevo en la arraxaca e para adobar el muro nuevo del arraxaca doles la mitad  
de todas las rentas q anten para adobar los muros de murcia para siempre  
otto siles de la mitad de los heredamientos de la puente media del villa de murcia  
que los ayvan los moros para siempre para fazer puente por o pasen a sus here-  
damientos e para adobar la. Ende vos mando que luego q los moros se mudan  
en el arraxaca a este plazo sobredicho q apartades las casas de la villa a los  
pobladores xpianos por q se no danc e las cosas q yo di en donadio por mis cas-  
plomadas q sean guardadas para aqellos que las dexen a ver. e en este plazo  
de los quaranta dias no consintades a los xpianos que entren en la villa para  
señalar casas ni para tomarlas ni que derriben ni desfagan las paredes q son  
entre ellos fasta q se cumplan los quaranta dias del plazo sobredicho e luego  
que los moros comencaren a mudarse se al arraxaca sacad a los xpianos que  
moran en el arraxaca e mandad cerrar a piedra cal la puerta q dizen beb almuine  
por q los moros puedan desfazer la pared del destajo que parte el arraxaca  
e q avan sus casas de toda el arraxaca completamente. e la particion de los  
heredamientos entre los xpianos e los moros tengo por bien e mando q

partian las cosas  
heredamientos en  
los xpianos y  
los moros en la  
Rijaca  
e hayan muro  
nuevo para di-  
ui dir lor.

